|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)**  **Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  | | |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | | **Revisión 1 al Documento WTDC-17/23(Add.6)-S** | |
|  | | **4 de septiembre de 2017** | |
|  | | **Original: ruso** | |
| Estados Miembros de la UIT, miembros de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) | | | |
| PROYECTO DE REVISIÓN de la resolución 9 de la CMDT - Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias | | | |
|  | | | |
|  | | | |
| **Área prioritaria:**  Resoluciones y Recomendaciones  **Resumen:**  El objetivo principal de la Resolución 9 es promover la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-R en cuestiones relativas a la gestión del espectro, la divulgación de los resultados de los estudios del UIT-R y las prácticas idóneas en gestión del espectro, con miras a satisfacer las necesidades de países en desarrollo y preparar las Recomendaciones convenientes.  Mediante la Resolución 9 se ofrece la posibilidad de desarrollar soportes lógicos para los países en desarrollo para que automaticen los procesos de gestión del espectro, y se habilita a la BR y la BDT a ofrecer asistencia práctica en el desarrollo y gestión de los Cuadros de atribución de bandas de frecuencias y los registros de frecuencias nacionales, así como en la coordinación, registro y notificación de la asignación de frecuencias, de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones.  Las propuestas que se presentan en este documento tienen por objeto mejorar la eficiencia de las labores de la BR y la BDT y de las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-D para la consecución de los objetivos básicos de la presente Resolución. Proponemos por lo tanto reforzar las medidas financieras y organizativas y eliminar la duplicación de labores del UIT-R y el UIT-D en lo relativo a estudios realizados en respuesta a solicitudes concretas de países en desarrollo sobre cuestiones de gestión del espectro, todo ello dando un contenido más preciso a las tareas de los organismos que participan en la aplicación de la Resolución.  En el documento también se proponen cambios de redacción para que se comprenda mejor el texto de la Resolución 9.  **Resultados previstos:**  Se invita a la CMDT-17 a examinar y aprobar las enmiendas propuestas de la Resolución 9 (Rev. Dubái, 2014).  **Referencias:**  Resolución 9 (Rev. Dubái, 2014) | | | |

**MOD** RCC/23A6/1

proyecto de revisión de la RESOLUCIÓN 9 (Rev. buenos aires, 2017)

Participación de los países, en particular de los países en desarrollo,  
en la gestión del espectro de frecuencias

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

*a)* que el crecimiento constante de la demanda de espectro por parte de los sistemas y las aplicaciones actuales y nuevas de radiocomunicaciones, impone cada vez mayores exigencias a un recurso escaso;

*b)* que, dadas las inversiones realizadas en los equipos e infraestructuras existentes, las modificaciones importantes en la utilización del espectro suelen ser difíciles de implantar, salvo a largo plazo;

*c)* que las necesidades de la sociedad y el mercado impulsan el desarrollo de nuevas tecnologías para encontrar soluciones nuevas a los problemas de desarrollo;

*d)* que las estrategias nacionales sobre el uso del espectro de radiofrecuencias deben tener en cuenta los compromisos internacionales con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones, y los cambios y avances de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)/las comunicaciones a nivel mundial;

*e)* que las innovaciones técnicas y el fomento de la compartición podrían satisfacer la creciente demanda de acceso al espectro;

*f)* que, dado su mandato, el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT‑R) está en condiciones de proporcionar información de ámbito mundial sobre la evolución de las tecnologías de radiocomunicaciones y de las tendencias en la utilización del espectro de frecuencias;

*g)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) está en condiciones de facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT‑R y, de distribuir, entre los países en desarrollo que lo requieren, los resultados de las actividades concretas del UIT‑R;

*h)* que dicha información ayudaría a los gestores del espectro de los países en desarrollo a formular sus propias estrategias nacionales de medio o largo plazo para utilizar el espectro radioeléctrico;

*i)* que esta información permitiría a los países en desarrollo aprovechar los estudios técnicos realizados en el UIT‑R, en particular los estudios sobre nuevos métodos de gestión del espectro;

*j)* que en lo que se refiere a la gestión del espectro, una de las preocupaciones más acuciantes de numerosos países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición, es la dificultad de elaborar métodos para el cálculo de las tasas aplicables a la utilización del espectro de radiofrecuencias;

*k)* que los acuerdos regionales, bilaterales o multilaterales pueden servir de base para fomentar la cooperación en el campo del espectro radioeléctrico;

*l)* que la redistribución[[1]](#footnote-1)1 del espectro, en lo que respecta en particular a las bandas de frecuencias del dividendo digital[[2]](#footnote-2)2 (el espectro disponible además del necesario para acomodar los actuales servicios de televisión analógica en formato digital) permitiría absorber la creciente demanda de los nuevos sistemas y aplicaciones de radiocomunicaciones y de los ya existentes;

*m)* que la comprobación técnica del espectro incluye la utilización eficaz de las instalaciones de comprobación técnica del espectro para la gestión del espectro, la evaluación de la utilización del espectro a efectos de la planificación del mismo, la prestación de asistencia técnica para la atribución y asignación de frecuencias, así como la resolución de los casos de interferencia perjudicial (véase la Recomendación UIT-R SM.1050);

*n)* la necesidad de divulgar prácticas sobre gestión del espectro para que el acceso a la banda ancha sea más asequible para las poblaciones de bajos ingresos, especialmente en los países en desarrollo;

*o)* que, de conformidad con la Resolución UIT-R 22-4, se invite particularmente al personal encargado de la gestión del espectro en los países en desarrollo y a los representantes de la BR a que participen en los estudios de gestión del espectro que realiza la Comisión de Estudio 1,

reconociendo

*a)* que todo Estado Miembro de la UIT tiene el derecho soberano de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio, siempre que se respete el Reglamento de Radiocomunicaciones;

*b)* que existe una necesidad imperiosa de que los países en desarrollo participen en las actividades del UIT-R, de conformidad con lo expresado en la Resolución 5 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, la Resolución UIT‑R 7-3 (Rev. Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

*c)* que es importante tener en cuenta el trabajo en curso del UIT‑R y del UIT‑D, y la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;

*d)* la fructífera cooperación entre el UIT‑R y el UIT‑D para asistir a países en desarrollo en la gestión del espectro, el uso eficaz del espectro radioeléctrico y la divulgación de prácticas óptimas;

*e)* el considerable apoyo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la compilación de material, en apoyo de los países en desarrollo, a partir de los Informes y Recomendaciones del UIT-R sobre cuestiones de gestión del espectro;

*f)* la elaboración con éxito de la "Base de datos de tasas de espectro" (Base de datos TE), así como la compilación inicial de directrices[[3]](#footnote-3)3 pertinentes y estudios de casos prácticos que ayuden a las administraciones a obtener información de la base de datos TE para su utilización en la preparación de los modelos de cálculo de tasas que mejor se adapten a sus necesidades nacionales;

*g)* que, en conexión con el Manual del UIT-R sobre Gestión Nacional del Espectro y con el Informe UIT-R SM.2012, se han compilado directrices adicionales que ofrecen diversos planteamientos nacionales de tasas de gestión del espectro para la utilización del espectro:

*h)* que las diversas Comisiones de Estudio del UIT‑R llevan a cabo numerosas actividades relativas a la compartición del espectro, que podría tener consecuencias en la gestión nacional del espectro y revestir particular interés para los países en desarrollo;

*i)* que el UIT-R sigue actualizando la Recomendación UIT-R SM.1603, que proporciona directrices para la reorganización del espectro;

*j)* que el Manual del UIT-R sobre comprobación técnica del espectro contiene directrices para la instalación y explotación de infraestructuras de comprobación técnica del espectro, así como para la puesta en marcha de dicha comprobación, mientras que la Recomendación UIT‑R SM.1392‑2 define requisitos esenciales para una estación de comprobación técnica del espectro para países en desarrollo y la Recomendación UIT‑R SM.1139 prescribe los requisitos administrativos y de procedimiento para los sistemas internacionales de comprobación técnica,

teniendo en cuenta

*a)* los números 148-160 del Convenio de la UIT, en el que se define la finalidad de los estudios llevados a cabo en el UIT-R;

*b)* los números 214, 215, 215A y 215B del Convenio de la UIT, en los que se define la función de las Comisiones de Estudio del UIT-D; y

*c)* que de conformidad con el número 159 del Convenio de la UIT, la Asamblea de Radiocomunicaciones, en la Resolución UIT-R 22-4, resolvió que la Comisión de Estudio 1 del UIT-R siguiese tomando en cuenta los requisitos especiales de las organizaciones de gestión nacional del espectro de países en desarrollo y prestase especial atención a esas cuestiones en las reuniones ordinarias de la Comisión de Estudio y sus Grupos de Trabajo,

resuelve

1 la CE 1 deo a las Comisiones de Estudio decontribuciones sobre esas

2 CE 1 delo a las Comisiones de Estudio delsobre gestión del espectro y, en particular, ,

encarga al UIT-D

1 que se abstenga de elaborar directrices o prácticas idóneas relativas a la gestión del espectro para países en desarrollo y que remita toda contribución recibida sobre esta cuestión a la CE 1 del UIT-R para que se estudie en ese Sector, en particular en el informe que se menciona en el siguiente punto 1 del *invita al UIT-R*;

2 que defina las necesidades prácticas de los países en desarrollo en lo relativo a la gestión del espectro, y que llame la atención de la CE 1 del UIT-R acerca de ellas,

invita al UIT-R

1 a preparar durante el próximo periodo de estudios del UIT-D un informe UIT-R sobre los resultados de los últimos estudios UIT-R relativos a las modalidades y dificultades técnicas, económicas y financieras de la gestión y la comprobación técnica del espectro a escala nacional, teniendo en cuenta la evolución de las tendencias en la gestión del espectro, los estudios de casos sobre la reorganización del espectro, los procesos de concesión de licencias y las prácticas óptimas en materia de comprobación técnica del espectro en todo el mundo, en particular la consideración de nuevas modalidades de compartición del espectro;

2 a recopilar e incorporar en el informe UIT-R mencionado en el punto 1 del *invita al UIT-R* anterior prácticas óptimas sobre la gestión del espectro que puedan ayudar a satisfacer las necesidades específicas de países en desarrollo. En el Anexo 1 a la presente Resolución figura un ejemplo de esas necesidades,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe aportando , en colaboración con la Oficina de Radiocomunicaciones, asistencia a países en desarrollo organizando y celebrando seminarios sobre sus necesidades específicas en la gestión del espectro y presentando los resultados de estudios de la CE 1 del UIT-R y sus Grupos de Trabajo;

que a partir de

que ce

4 que adopte las medidas adecuadas de forma que la labor derivada de esta Resolución se realice en los seis idiomas oficiales y de trabajo de la Unión;

que siga;

6 que estudie y aplique medidas para que los países en desarrollo se impliquen mediante contribuciones en las labores del UIT-R con miras a la redacción de Informes UIT-R sobre cuestiones relativas a sus necesidades específicas sobre reglamentación nacional de la gestión del espectro;

7 que preste asistencia financiera para que los coordinadores de países en desarrollo participen en las labores de la CE 1 del UIT-R y sus Grupos de Trabajos;

8 en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, que prepare y presente un informe en la siguiente CMDT sobre la labor realizada para aplicar esa Resolución,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a velar por la continuidad de la colaboración entre el UIT-R y el UIT‑D con miras a la aplicación de esta Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 9 (REV. buenos aires, 2017)

Ejemplos de necesidades específicas de países en desarrollo  
en relación con la gestión del espectro

Los principales tipos de asistencia técnica que los países en desarrollo esperan de la UIT son los siguientes:

# 1 Asistencia en la sensibilización de los legisladores nacionales acerca de la importancia de la gestión eficaz del espectro de frecuencias para el desarrollo económico y social del país

Dada la reestructuración del sector de las telecomunicaciones, la llegada de la competencia, la fuerte demanda de radiofrecuencias por parte de los operadores, la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro, y la necesidad de luchar contra el cambio climático, la gestión eficaz del espectro de frecuencias se ha hecho indispensable para los Estados. La UIT debe desempeñar un papel esencial en la sensibilización de los legisladores mediante la organización de seminarios concebidos con esa finalidad. En este sentido:

• Teniendo en cuenta la importancia que han adquirido los reguladores, la UIT podría incluirlos en su lista habitual de distribución de Cartas Circulares, incluyendo información acerca de los diferentes programas y módulos de formación organizados por la Unión.

• La UIT debería incluir módulos especialmente dedicados a la gestión del espectro en los programas de las reuniones (coloquios, seminarios) a las que asisten reguladores y ministerios encargados de la gestión del espectro, así como participantes del sector privado.

• Dentro de los límites de disponibilidad de recursos, la UIT debería ofrecer becas para promover la participación de los países menos adelantados en estas reuniones.

# 2 Capacitación y divulgación de la documentación disponible en la UIT

La gestión del espectro de bandas de frecuencias debe cumplir lo dispuesto por el Reglamento de Radiocomunicaciones, los acuerdos regionales de los que forman parte las administraciones y la normativa nacional. Los encargados de la gestión del espectro deben estar en condiciones de informar sobre este particular a los usuarios de las frecuencias.

Los países en desarrollo desearían tener acceso a la documentación del UIT-R y del UIT-D, que debe existir en los seis idiomas oficiales de la Unión.

Asimismo, los países en desarrollo pueden querer recibir una formación adecuada mediante seminarios especializados de la UIT de forma que los encargados de la gestión de las frecuencias puedan adquirir un mejor dominio de las Recomendaciones, los Informes y los Manuales del UIT‑R, en constante evolución.

La UIT, a través de sus Oficinas Regionales, podría poner en marcha un mecanismo de información eficaz y en tiempo real, para los administradores de frecuencias, sobre las publicaciones existentes y en preparación.

# 3 Ayuda para el establecimiento de metodologías que permitan la elaboración de Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y de redistribución del espectro

Los Cuadros nacionales de atribución de frecuencias constituyen la base de la gestión nacional del espectro de frecuencias; se determinan los servicios previstos así como las categorías de utilización. La UIT podría alentar a las administraciones a que publiquen sus Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y darles acceso a la información disponible en otros países, estableciendo para ello enlaces entre su sitio web y los de las administraciones que hayan preparado Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias de acceso público, lo que permitiría a los países en desarrollo acceder de forma rápida y oportuna a la información sobre atribuciones nacionales. El UIT-R y el UIT-D también podrían compilar directrices para la elaboración de los citados Cuadros. En ocasiones, se requiere la redistribución del espectro para permitir la introducción de nuevos sistemas y aplicaciones de radiocomunicaciones. La UIT podría aportar su apoyo a través de la compilación de directrices para llevar a cabo las operaciones de redistribución del espectro, a partir de la experiencia práctica de las demás administraciones y de la Recomendación UIT-R SM.1603: Reorganización del espectro como método de gestión nacional del espectro.

En ciertos casos, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones podría ofrecer la ayuda de sus expertos para elaborar Cuadros nacionales de atribuciones de frecuencias y para planificar y aplicar la redistribución del espectro, si así lo solicitan los países interesados.

En la medida de lo posible, el UIT-D debe incorporar temas apropiados en sus seminarios regionales sobre gestión del espectro.

# 4 Ayuda para la creación de sistemas automatizados de gestión y control de las frecuencias

Estos sistemas, que facilitan las tareas cotidianas inherentes a la gestión del espectro, deben tener en cuenta las características locales. Además, el establecimiento de las estructuras operativas, permite realizar de forma gradual las actividades administrativas, la atribución de frecuencias, y el análisis y control del espectro. En función de las particularidades de cada país, la UIT puede aportar sus conocimientos para la identificación de los medios técnicos, los procedimientos operativos y los recursos humanos que permitirán una gestión eficaz del espectro. El Manual del UIT-R sobre Técnicas Informatizadas para la Gestión del Espectro y el Manual del UIT-R sobre Comprobación Técnica del Espectro pueden servir de directrices técnicas para la creación de tales sistemas.

La UIT debería mejorar el sistema informático de gestión de espectro en favor de los países en desarrollo (SMS4DC) (incluida su disponibilidad en los otros idiomas oficiales), así como garantizar la necesaria asistencia y formación para la aplicación del software a las actividades cotidianas de gestión del espectro que desarrollan las administraciones.

La UIT debe prestar asesoramiento a las administraciones de los países en desarrollo y facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades de comprobación técnica del espectro regionales o internacionales, según proceda. Se debe estimular y ayudar a las administraciones para establecer sistemas regionales de comprobación técnica del espectro, cuando sea necesario.

# 5 Aspectos económicos y financieros de la gestión del espectro de frecuencias

El UIT-D y el UIT-R podrían proporcionar conjuntamente ejemplos de:

a) marcos de referencia para la contabilidad de gestión;

b) directrices para la aplicación de dicha contabilidad de gestión, que podrían resultar de gran utilidad para calcular los costos administrativos de la gestión del espectro a los que se refiere el *reconociendo g)* de esta Resolución; y

c) directrices sobre los métodos utilizados en la valoración del espectro.

La UIT podría continuar elaborando el mecanismo establecido en el punto 2 del *encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones* de la presente Resolución para que los países en desarrollo:

– conozcan más a fondo las prácticas de otras administraciones, prácticas que podrían ser útiles para definir políticas de tasación del espectro adaptadas a la situación específica de cada país;

– identifiquen los recursos financieros que deben asignarse a los presupuestos de funcionamiento e inversión para la gestión de frecuencias.

# 6 Ayuda para la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) y el seguimiento de sus decisiones

La presentación de propuestas comunes garantiza que se tengan en cuenta las necesidades regionales. La UIT, junto con las organizaciones regionales, podría impulsar el establecimiento y desarrollo de estructuras regionales y subregionales de preparación de las CMR.

Con el apoyo de las organizaciones regionales y subregionales, la Oficina de Radiocomunicaciones podría facilitar información general sobre las decisiones adoptadas en las conferencias y contribuiría, de este modo, al establecimiento de un mecanismo de aplicación de estas decisiones a nivel nacional y regional.

# 7 Ayuda a la participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y de sus Grupos de Trabajo

Las Comisiones de Estudio son esenciales en la elaboración de Recomendaciones vinculantes para la comunidad de las radiocomunicaciones. La participación de los países en desarrollo en sus trabajos es indispensable para que sus particularidades sean tenidas en cuenta. A fin de lograr la participación eficaz de esos países, la UIT, a través de sus Oficinas Regionales y de zona, podría contribuir al funcionamiento de una red subregional organizada en torno a los coordinadores de las Cuestiones estudiadas en el UIT‑R y aportar la financiación para que participen en las reuniones de las correspondientes Comisiones de Estudio del Sector. Los coordinadores designados para las distintas regiones también deberían contribuir a satisfacer las necesidades manifestadas.

# 8 Transición a la radiodifusión digital terrenal de televisión

En la mayoría de los países en desarrollo está teniendo lugar la transición de la radiodifusión analógica terrenal de televisión a la digital. Por ello, se necesita asistencia en numerosos aspectos tales como la planificación de frecuencias, las posibilidades de servicio y la selección de la tecnología, que afectan a la eficiencia espectral y al dividendo digital resultante.

# 9 Asistencia en la determinación de las formas más eficaces de utilizar el dividendo digital

Una vez que los países en desarrollo hayan terminado la transición a digital, se liberarán algunas porciones de un espectro muy valioso, conocido como el dividendo digital. Se están llevando a cabo una serie de debates sobre la manera más óptima de reatribuir y utilizar eficazmente las partes correspondientes de esas bandas. Con objeto de maximizar las consecuencias económicas y sociales, convendría considerar la posibilidad de incluir posibles casos de utilización y prácticas óptimas en la Biblioteca de la UIT, así como organizar periódicamente talleres internacionales y regionales sobre este tema.

# 10 Concesión de licencias del espectro en línea

En el marco del gobierno inteligente, cada vez más se están ofreciendo servicios públicos por medio de plataformas móviles y en línea. Del mismo modo, puede utilizarse un proceso automatizado de concesión de licencias del espectro, y la recepción de solicitudes de utilización del espectro y de obtención de licencias puede efectuarse en línea o mediante dispositivos inteligentes. Se pueden proponer cursos de formación y estudios de casos a los países en desarrollo para que aprovechen la experiencia de otros países que han implantado ese tipo de sistemas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Como se indica en la Recomendación UIT-R SM.1603, la reorganización del espectro también se denomina redistribución del espectro. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 Informe UIT-R SM.2353 "Retos y oportunidades en la gestión del espectro dimanantes de la transición a la televisión digital terrenal en las bandas de ondas decimétricas (UHF)". [↑](#footnote-ref-2)
3. 3 En la presente Resolución, se entiende por "directrices" la gama de opciones a la que pueden recurrir los Estados Miembros de la UIT en sus actividades nacionales de gestión del espectro. [↑](#footnote-ref-3)